

I. MUNICIPALIDAD DEL CANTON LOGROÑO

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Octubre de 1992 el Comité Pro-Cantonización de Logroño, convocó a la ciudadanía y pueblo en general a presentar proyectos de lo que sería los Emblemas del Cantón Logroño, resultando ganador la Escuela Miguel Cordero Dávila en la persona del Sr. Prof. Juan López.

Que es deber de la I. Municipalidad de Logroño el oficializar los emblemas del

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 133 de la Ley de Régimen Municipal,

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE OFICIALIZA LOS EMBLEMAS DEL CANTON LOGROÑO, LOS MISMOS QUE SERÁN PUESTOS EN TODAS LAS OFICINAS SEAN ESTAS: DEPENDENCIAS PUBLICAS, AUTONOMAS Y PRIVADAS DE LOGROÑO

DEL ESCUDO:

Art 1.- El Escudo del Cantón Logroño, estará conformada de la siguiente forma: esta encerrado en un ovalo, que contiene los colores de nuestra bandera.

Art 2.- El significado de los colores es el siguiente: la franja amarilla significa la honradez, el trabajo y la riqueza de nuestro suelo.

La Franja de color azul significa el cielo que nos cubre, sus ríos y el horizonte.

La franja de color verde significa la vegetación, su agricultura y la esperanza de un futuro mejor.

En la parte central del escudo en un ovalo que representa al Cantón como un pequeño mundo con sus propias necesidades y aspiraciones.

En el ovalo una Y de color blanco que representa las bases del desarrollo de los pueblos, en ella se halla impresa: HONRADEZ, TRABAJO Y PROGRESO, que representan las virtudes que protegen el bienestar de los hombres.

En la parte superior del ovalo bajo un fondo dorado esta una montaña y un río, la montaña representa a la cordillera del Cutucú El río representa la frescura y su influencia con el clima, en la parte inferior izquierda es un fondo verde limón está el cono de la producción y una cabeza de bovino, símbolo de la explotación ganadera.

En la parte derecha inferior es un fondo amarillo y azul en el que se encuentra una fábrica que simboliza la producción industrial que nuestro cantón poseerá en un futuro.

En la parte superior del ovalo se expone un árbol de Guayacán florido que es un símbolo de la constancia y fuerza de voluntad de los moradores así como también la incorruptibilidad de los valores del hombre; su fondo áureo representa el anhelo, la esperanza y los días de augurio como un amanecer en el horizonte infinito. A los costados del círculo, dos banderas de color amarillo azul y verde.

Sobre la bandera derecha, una rama de cedro, fina y noble madera, símbolo de delicadeza, belleza, hospitalidad y generosidad de sus habitantes.

Sobre la bandera izquierda, esta una hoja de Tindiuk (fibra) que simboliza una actividad económica de sus habitantes.

El escudo descansa sobre un rollo de papel pergamino, cuyo fondo es de color blanco en donde se imprime el sonoro nombre de nuestro Cantón Logroño y bajo de él la fecha de cantonización.

DE LA BANDERA:

Art 3.- La bandera consta de tres colores de forma triangular, dos de ellos del mismo tamaño y el tercero de mayor proporción.

Art 4.- Los colores de la Bandera son: Amarillo, Azul y Verde.

SIGNIFICADO:

AMARILLO.- Significa la honradez, el trabajo y la riqueza de nuestro suelo.

AZUL.- El cielo que nos cubre sus ríos y Horizonte.

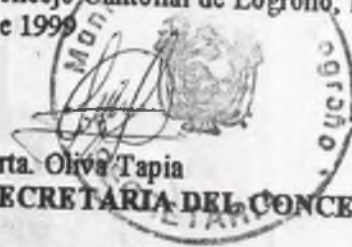
VERDE.- La vegetación, su agricultura y la esperanza de un futuro mejor.

Art 5.- Se establece como deber de todo ciudadano que habita en el Cantón Logroño el exhibir los emblemas del Cantón en las fecha cívicas y en las de recordación nacional conjuntamente con los Emblemas Patrios.

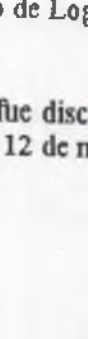
Art 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Cantonal y promulgada por cualquiera de los medios, a los que se refiere el artículo 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del I. Municipio de Logroño a los treinta días del mes de abril de 1999.

CERTIFICO: Que la presente ordenanza fue discutida y sancionada en dos sesiones ordinarias de concejo Cantonal de Logroño, la primera el 12 de marzo de 1999 y en segunda sesión el 30 de abril de 1999.

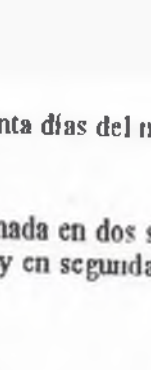

Srta. Oliva Tapia
SECRETARIA DEL CONCEJO

Vicepresidencia del Concejo Cantonal de Logroño, de conformidad con lo que dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, elevase en tres ejemplares la presente ordenanza que Oficializa los emblemas del Cantón Logroño, los mismos que serán puestos en todas las oficinas sean estas: Dependencias públicas, autónomas y privadas de Logroño.


Prof. Luis Chamico
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO


Srta. Oliva Tapia
SECRETARIA DEL CONCEJO

De conformidad con lo que dispone el Art. 129 de la ley de Régimen Municipal sanciono la presente ordenanza y procédase de acuerdo a la ley.


Ing. Jorge Enriquez Calle
ALCALDE DEL CANTON LOGROÑO

